

CAPITULO XIV

EL ARBITRAJE COMO ÚNICA SOLUCION

El Gobierno del Perú asegura que ejerce jurisdicción sobre el Putumayo, pero el relato de los crímenes cometidos con los indios es prueba evidente de la ausencia de ese dominio. "Llevaba conmigo —dice Sir Jorge Casement en su informe— una carta de autorizaciones dirigida por el Prefecto de la Provincia de Loreto a los empleados que, según él, tenía el Gobierno del Perú en el Putumayo. Debo confesar que no encontré allí autoridades ningunas del Gobierno peruano."

Es cosa sabida que Sir Edward Grey ordenó la publicación del *Libro Azul* al convencerse definitivamente de que el Gobierno peruano no tomaba medida alguna para castigar a los criminales o para impedir que se renovaran las atrocidades. Con ese fin inició negociaciones diplomáticas con el Perú en enero de 1911 el Secretario de Relaciones Exteriores, demorando la publicación del *Libro Azul* hasta julio de 1912. En un telegrama que con fecha 21 de abril de 1911 dirigió el Secretario de Relaciones Exteriores a la Legación inglesa en Lima, encontramos las siguientes palabras:

"El Gobierno de S. M. no duda que el Gobierno del Perú está animado por el deseo de investigar plenamente la conducta de aquellos criminales a quienes se menciona en el telegrama como culpables de los peores delitos, pero querría saber, a la mayor brevedad, que acción piensa iniciar el Gobierno del Perú con el fin de arrestarlos. Tiene esto por objeto dar al Parlamento la seguridad de que el Gobierno del Perú está resueltamente determinado a poner fin a los excesos cometidos contra los indígenas y a impedir su renovación "

En vista de la ausencia absoluta de pruebas que demostraran por parte del Gobierno del Perú intención verdadera de castigar a los culpables, se ordenó la publicación del *Libro Azul*, como primera medida para introducir las reformas en el Putumayo. Termina ese libro con una carta dirigida el 27 de junio de 1912 por Sir Edward Grey al Embajador inglés en Washington, y en la cual dice, entre otras cosas, lo siguiente, que no puede ser más significativo:

"Más de setenta y cinco toneladas de caucho fueron embarcadas en Iquitos, en el abril pasado (1912), como resultado de una de las más grandes consignaciones individuales extraídas del Putumayo en los últimos pocos años. La cantidad exportada del 1º de enero al último de abril de este año (1912), iguala a las tres cuartas partes de la producción total de 1911. Ese resultado puede alcanzarse únicamente con la continuación del antiguo sistema de trabajo forzoso "

Esto no exige comentario, pero si debemos recordar que inmediatamente antes de la carta mencionada figura en el *Libro Azul* un Decreto del Presidente del Perú, fechado el 22 de abril de 1912, en el cual se hace referencia a los crímenes cometidos en el Putumayo *antes* de 1907. Nada se dice de

los crímenes cometidos *durante* ese año o después de él

Al rendir declaración ante la Comisión Selecta de la Cámara de los Comunes, Mr. Cubbins, antiguo Presidente de la *Peruvian Amazon Co.*, manifestó que el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos hiciera una reclamación ante el Gobierno del Perú para que se indemnizara a su ciudadano Mr. Hardenburg por las pérdidas sufridas por él en el Putumayo, indicaba que el Gobierno de los Estados Unidos reconocía que el Putumayo pertenecía al Perú. Es precisamente la aplicación de ese sistema de lógica lo que sirve de base al Perú en sus afirmaciones sobre su pretendida soberanía en el Putumayo. Las revelaciones sensacionales hechas en el informe de Sir Roger Casement, han hecho patente ante la opinión pública, que una Casa peruana organizó y llevó a cabo un sistema de crueldades increíbles contra los pobres indios que habitaban la región cauchera por ellos explotada. Formóse una Compañía inglesa para aprovechar ese sistema, pero como los agentes de la Compañía eran ciudadanos peruanos, su castigo correspondía al Gobierno del Perú. En tales circunstancias no es sorprendente, en ausencia de declaraciones en contra, que el territorio fuera considerado y descrito generalmente como peruano, cosa que se acentuó aún más con la publicidad dada al envío de las dos misiones religiosas enviadas con el fin de que se establecieran en el Putumayo. Además, la actuación del *Foreign Office* facilitó al Gobierno del

Perú la proclamación de sus pretensiones en el Exterior. En julio de 1911, cuando se efectuaban las negociaciones diplomáticas entre el *Foreign Office* y el Gobierno del Perú, el Ministro del Perú en Bogotá firmaba un convenio con Colombia en el cual se especificaba que la ocupación peruana no significaba en manera alguna un derecho adquirido sobre el Putumayo. En el convenio firmado el año anterior se estipulaba también que ni Colombia ni el Perú reconocerían la jurisdicción de una u otra nación, y que los criminales serían juzgados de acuerdo con las leyes del país en que hubieran nacido.

Un deseo natural de que se hiciera justicia y de que se castigara a los criminales peruanos sirvió de pretexto al Perú para formular planes de Gobierno en el Putumayo, bajo la presión internacional y con el propósito aparente de salvar a los indios de manos de sus propios nacionales. Nadie puede dudar que el Perú ha perdido el derecho de gobernar esa región. El hecho de que los criminales estén impunes es un argumento formidable en favor de un arbitramento que determine las fronteras del Perú y de Colombia, decidiendo a cuál de las dos Repúblicas debe corresponder el manejo de los destinos de los indios esparcidos en las vastas regiones del Putumayo.

Eso precisamente formaba la base del consejo emitido por Mr. Brys, Embajador inglés en Washington, a sir Edward Grey, con fecha 12 de enero de 1912, en el cual decía:

"Tengo el convencimiento de que ha llegado el momento oportuno para que el Gobierno de S. M. sugiera a los Estados Unidos una línea de acción común con el fin de acabar, de una vez por todas, con el régimen de crueldad y de oprobio existente hace tiempos en el Putumayo

"La presión combinada de Inglaterra y de los Estados Unidos sobre el Gobierno del Perú podría obligarlo no solamente a regularizar sus títulos de propiedad sobre esa región, ya por medio de arreglo directo o de arbitraje con Colombia, sino que también propendería al establecimiento de una administración correcta sobre la parte de la región que correspondiera al Perú "

Ese mismo consejo figuraba en una carta dirigida al *Times* el 23 de julio último, firmada con el seudónimo *O*. La carta, que ocupaba lugar preferente en las columnas del célebre diario inglés, decía entre otras cosas:

"Colombia tiene un derecho anterior sobre el Putumayo. Sus ciudadanos establecidos allí antes de la llegada de los agentes del Sindicato Arana fueron despojados y asesinados por éstos

"Que las pretensiones de Colombia sobre el Putumayo sean sometidas al arbitraje, y que, mientras el Tribunal emite su juicio, el Brasil, los Estados Unidos y nosotros insistamos en que la región sea considerada como *territorio discutido*, asegurando el bienestar de sus habitantes con la vigilancia conjunta de las tres potencias. El Brasil, como representante local de la civilización, podría vigilar efectivamente, por medio de sus cañoneras, las vías fluviales que dan acceso o salida a esa región, haciendo cumplir estrictamente la "clausura" de la extracción de caucho por medio de esas desgraciadas tribus, hoy casi exterminadas "

De las declaraciones presentadas en la Comisión Selecta por Sir Roger Casement, se deducía claramente que el bienestar futuro de los indios en el Putumayo dependía directamente de la suspensión forzosa, durante dos años, de toda recolección de caucho. Es ese el objeto que se propone el presente volumen,

porque estamos seguros de que bajo el régimen colombiano se suspendería la explotación cauchera del Putumayo, dando así libertad a los indios. Debe recordarse que el Gobierno de Colombia ha buscado hace mucho tiempo manera de poner fin a los crímenes del Putumayo, sufriendo en ello un fracaso parecido al alcanzado con el mismo objeto por *Foreing Office*.